

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MPMN

Moquegua, 22 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Extraordinaria del 21-03-2016, el Dictamen N° 002-2016-COSCSCYDC/MPMN sobre Ratificación del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", en su Artículo 31° establece Comités Distritales en las Capitales de Provincias; además, de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su Presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su Distrito capital;

Que, por Resolución Ministerial N° 10-2015-IN de fecha 09-01-2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-IN que aprueba "Los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, de igual modo según lo prescrito en el Artículo 30° Inciso d) y Artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría entre otras, presentar el Proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el Comité presentarlo al Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, al respecto la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", mediante Informe N° 085-2016/OSC-GM/MPMN indica que con fecha 14-01-2016, en "Sesión Ordinaria" del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Moquegua, se aprobó el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016";

Que, asimismo que con fecha 01-03-2016, se aprueba la Actualización del "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016", el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2021, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado por Decreto Supremo N° 12-2013-IN como Política Nacional del Estado Peruano el 28 de Julio 2013, por lo que debe ser ratificado por parte del Concejo Municipal;



Que, contando con opinión legal favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la "Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil", que recomienda se apruebe la propuesta de Ordenanza de "Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016";

POR CUANTO

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" del 21-03-2016, la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL "PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016"

Artículo 1°.- Ratificar el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016" que ha sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", según como consta en Actas de fechas 14-01-2016 y 01-05-2016, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Precisar que el Plan ratificado en virtud del Artículo precedente, como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a Gerencia Municipal y a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como para el cumplimiento de las metas y objetivos.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

